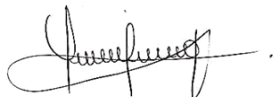


CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 15 de noviembre de 2022, se allegó memorial de cesión del crédito por parte del representante legal de la parte demandante, el cual reposa en el PDF 013.

El día 28 de julio de 2023, solicitaron el impulso de la cesión de crédito el representante legal de la empresa cesionaria, el cual reposa en el PDF 015.

Calarcá, Quindío; 11 de agosto de 2023



YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

Calarcá Quindío, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. N° 63-130-4003-002-**2018-00201-00**
Int. 1715

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO W
CESIONARIO : BANINCA S.A.S
DEMANDADO : ILEANY CAMPIÑO GARCIA
ASUNTO : ACEPTA CESION CREDITO

En el memorial anterior, la representante legal de la entidad BANCO W, cede el crédito cobrado dentro de este proceso, a favor de BANINCA.

En atención al pedimento elevado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1959 del Código Civil, es viable acceder al mismo, en consecuencia, se tendrá a BANINCA S.A.S, como cesionaria de BANCO W, respecto a las obligaciones aquí cobradas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío,

R E S U E L V E

PRIMERO: Téngase a **BANINCA S.A.S**, como cesionaria de la entidad **BANCO W**, del crédito cobrado en este proceso.

SEGUNDO: Notifíquese esta cesión por estado, habida cuenta que la relación jurídica procesal ya se trabó.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez
SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 112
DEL 14 DE AGOSTO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea03c473421488b6edd0c88b194ab8e93c0f4f9dafaf4ac8acf87344d40702e**

Documento generado en 11/08/2023 04:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>